

Secretaría. - Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Enero 31 de 2024. En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho, anexando escritos y anexos del Doctor Juan Pablo Nieto Hernández e informando que el 17 de enero de 2024 venció el término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, se presentó escrito en tiempo.



Héctor Hurtado Arango
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Armero Guayabal, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Verbal Sumario de Pertenencia
Concilio Asamblea de Dios vs
Herederos ciertos e inciertos de Emilia Orjuela Cervera y personas
inciertas e indeterminadas.
Radicación: 2023-00152-00

Como quiera que la presente demanda verbal sumaria de Pertenencia fue debidamente subsanada en tiempo y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho,

Resuelve

Primero: Admitir la presente demanda Verbal sumaria de pertenencia, presentada por El Concilio Asamblea de Dios contra Herederos Ciertos e inciertos de Emilia Orjuela Cervera y personas inciertas e indeterminadas.

Segundo: Désele el trámite dispuesto en los artículos 375 y 390 y ss del Código General del Proceso.

Tercero: De la demanda córrase traslado a los demandados, por el término de Diez (10) días.

Cuarto: Emplácese a los herederos ciertos e inciertos de Emilia Orjuela Cervera y a las personas inciertas e indeterminadas.

Quinto: En lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, colóquese una valla de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 artículo 375 Ibidem.

Sexto: Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio en litigio. Líbrese el oficio correspondiente.

Séptimo: Por el medio más expedito, infórmese de la existencia del proceso a la superintendencia de Notariado y registro, el Instituto colombiano para el desarrollo rural (Incoder), hoy agencia nacional de tierras, a la unidad administrativa especial de Atención y reparación integral a víctimas, al IGAC y a la Alcaldía Municipal de Armero, Guayabal, Tolima, para que si lo consideren pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Carolina Puentes Acosta', written in a cursive style.

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez